Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Sevilla a 6 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, María Fernanda Muñoz León.—20.667.

SUECA

En los autos de juicio menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 326/93, a instancias de don Salvador Gimeno Estrela, representado por el Procurador señor Badía, contra don Francisco Ferrer Palero y otros, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia en nombre del Rey. En la ciudad de Sueca a 10 de mayo de 1999.

Vistos por mí, don Vicente Manuel Escribá Félix, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sueca y su partido, los presentes autos sobre juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 326/93, promovidos por el Procurador señor Badía Vilar, en nombre y representación de don Salvador Gimeno Estrela, contra don Vicente Lluch Gamón y don Francisco Cortés Mir, representados por el Procurador señor Alberola Beltrán, contra don Ramón Oliver Morató, don Eduardo Palomares Piris, don José Mahiques Casat y don Salvador Iznardo Navarro, representados por la Procuradora señora Gil Beltrán y don Francisco Ferrer Palero, en situación procesal de rebeldía, y en el que concurren los siguientes

Fallo

Estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador señor Badía Vilar, en nombre y representación de don Salvador Gimeno Estrela, contra don Vicente Lluch Gamón, don Francisco Cortés Mir, don Ramón Oliver Morató, don Eduardo Palomares Piris, don José Mahiques Casat, don Salvador Iznardo Navarro y don Francisco Ferrer Palero, debo condenar y condeno solidariamente a don Vicente Lluch Gamón, don Francisco Cortés Mir, don Francisco Ferrer Palero, don Ramón Oliver Morató, don Eduardo Palomares Piris, don José Mahiques Casat y don Salvador Iznardo Navarro por partes iguales a cada uno de ellos y en conjunto solidariamente con los anteriores a realizar las obras de construcción pertinentes para que la vivienda propiedad del actor sita en la calle Pintor Sorolla, 61, se subsanen las deficiencias existentes en el mismo y quede la vivienda en las debidas condiciones de seguridad con el fin de evitar su ruina y, en el supuesto que no se realicen en el término que se fije en ejecución de sentencia, se realicen a su costa por el importe que se determine en ejecución de sentencia, y al pago de las costas procesales causadas en el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo la misma susceptible de recurso de apelación ante este Juzgado para su substanciación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, sigue la firma.—Rubricada.»

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Que por la Procuradora señora Gil Beltrán, en nombre y representación de los demandados don Ramón Oliver Morató, don Eduardo Palomares Piris, don José Mahiques Casat y don Salvador Iznardo Navarro, se presentó escrito interponiendo recurso de apelación contra la sentencia dictada.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde que se halla en ignorado paradero, tanto de la sentencia como del recurso de apelación, libro la presente que firmo.

Sueca, 20 de abril de 2001.—El Secretario judicial.—20.757.

XÁTIVA

Edicto

Doña Vicenta Toldra Ferragut, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Xátiva y su partido,

Hace saber: Que en autos civiles número 305/98, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado número 1 a instancia del Procurador don José Amorós García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra «Alzimotors, Sociedad Limitada», y los consortes don Miguel A. Chulia Vidal y doña Desamparados Tormo Reig, se ha acordado en resolución de esta fecha proceder a la subasta pública, por primera vez y término de veinte días, del bien especialmente hipotecado que a continuación se dirá, señalándose a tales fines el día 14 de junio de 2001, a las once horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el que se indica en cada lote; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma que determina la regla 14.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 9 de julio de 2001, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo (tipo).

De igual forma se señala el día 4 de septiembre de 2001, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

El inmueble subastado es el siguiente:

Lote valorado en 13.378.615 pesetas: Parcela de tierra en término de Alboy, anexo a Genovés, partida de Secanet, Bixquert o Las Hoyas, de 48 a 80 centiáreas, en cuyo interior existe una casa chalé unifamiliar, compuesta únicamente de planta baja, distribuida en comedor, salón, tres dormitorios, cocina, baño y una terraza cubierta; la vivienda ocupa una superficie útil de 122 metros 49 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al tomo 68 del archivo, libro 3 de Genovés, folio 150 vuelto, finca número 381, inscripción quinta de hipoteca.

Xátiva, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—20.727.

ZARAGOZA

Edicto

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 609/1999-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, contra doña María Teresa Ferrero Aznar y don Manuel Alfonso García Cañada, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4944, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana sita en plaza Cervantes, sin número, tercero izquierda. Tiene anexo un cuarto trastero bajo el patio de luces de unos 2 metros cuadrados, sita en Utrillas (Teruel). Inscrita al tomo 1.056, folio 166, finca 2.915 del Registro de la Propiedad de Calamocha.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 9.950.000 pesetas.

2. Urbana sita en calle Gascón y Marín, número 8, tercero B, de Zaragoza. Inscrita al tomo 4.336, folio 16, finca 13.386 del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 11.800.000 pesetas.

Zaragoza, 4 de abril de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.791.